

CONSTANCIA SECRETARIA. El 12 de agosto del año dos mil veintiuno (2.021). A despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda fue subsanada dentro del término procesal oportuno. Sírvase proveer

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 12 de agosto del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTER No. 2094
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ADMINISTRACIONES JAVA SAS Nit. 900.427.324-1
radicacionafiansabogota@gmail.com
DEMANDADO: FAUSTO VALENCIA PANDALES C.C 1.596.706
pavamu68@hotmail.es
NERY YUS MOSQUERA MURILLO C.C 26.362.743
nerymosqueramurillo@hotmail.com
RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00592-00

Mediante auto interlocutorio No. **1980 del 03 de agosto del año dos mil veintiuno (2.021)**, fue inadmitida la demanda Ejecutiva interpuesta por **ADMINISTRACIONES JAVA SAS Nit. 900.427.324-1**, en contra de los señores **FAUSTO VALENCIA PANDALES C.C 1.596.706 y NERY YUS MOSQUERA MURILLO C.C 26.362.743**. En término oportuno se presentó escrito el 11 de agosto del año dos mil veintiuno (2.021), a través del cual se subsanó la demanda.

La demanda de Ejecución de **MÍNIMA CUANTÍA** incoada reúne los requisitos de los 82 y 422 del Código General del Proceso, 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENASE a la parte demandada, a los señores **FAUSTO VALENCIA PANDALES C.C 1.596.706 y NERY YUS MOSQUERA MURILLO C.C. 26.362.743** con domicilio en la ciudad de Cali, pagar a favor de **ADMINISTRACIONES JAVA SAS Nit. 900.427.324-1**, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

1.1 Cuotas de administración:

FECHAS DE CUOTAS	CUOTA DE ADMINISTRACION
ABRIL DEL 2021	\$ 740.011
MAYO DE 2021	\$ 740.011
JUNIO DE 2021	\$ 740.011

1.2 Por las cuotas de administración que se signa causando durante el transcurso

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

del proceso.

1.3 - CLAUSULA PENAL

Por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.220.033)** Conforme a la CLAUSULA DECIMA TERCERA del contrato suscrito.

1.4.- COSTAS

El Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad tal como lo establece el Art 440 del C.G del Proceso.

1.5.- Por las agencias en derecho se decidirá oportunamente

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la parte demandada, de conformidad con los Artículos 289 al 293 en concordancia con el artículo 94 del C.G del Proceso, advirtiéndole que al tenor del art. 442 del CGP tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito y cinco (5) días para pagar. Exaltando la observancia de los artículos 8, 9 y 10 del decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2.020.

TERCERO.- RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al profesional en derecho **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, identificado con la **C.C 67.039.049 y T.P N° 162.809 del C. S. de la J.**, para actuar en este proceso en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por la parte demandante; teniendo en cuenta además que una vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura el profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.



NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 129 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 de agosto de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
 Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989bf69edb346c242180402417c6e9647ed262288430cccba6b4b1a106b30110**

Documento generado en 12/08/2021 05:39:34 PM